



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria
Demandado	Luis Alfredo Torres Rojas
Radicado	05001-40-03-013-2022-00490-00
Auto	Interlocutorio No. 206
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Teniendo en cuenta que el poder allegado, fue conferido mediante mensaje de datos, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, (norma vigente al momento de la presentación de la demanda), se servirá aportar el certificado de existencia y representación legal de la entidad que confiere el poder, con el fin de constatar que el correo electrónico desde el cual fue remitido, coincide con el inscrito en este certificado. En su defecto, el mandato deberá dar cumplimiento a los requisitos estipulados por el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Atendiendo a lo reglado en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, (vigente al momento de presentación de la demanda) deberá afirmar bajo la gravedad de juramento, la forma como obtuvo el correo electrónico de la parte a notificar y allegará las evidencias correspondientes. Lo anterior, dado que, si bien la demandante afirma que realizará las notificaciones de conformidad con lo reglado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso, se observa en que, en el escrito de la demanda, se anuncia una dirección electrónica correspondiente al demandado.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 011 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE
ENERO DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

AHG

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c16061e9539869d7f803db14d28776582a5b79a562e751817975c9725043e46**

Documento generado en 25/01/2023 02:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>